



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el 24 de mayo de 2019.

Por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de fecha 17 de abril de 2019, registro de entrada n.º 2019019927, se solicitó convocatoria de Pleno Extraordinario con el orden del día que se relaciona, adjuntando las mociones correspondientes.

RESULTANDO que la petición de sesión extraordinaria del Pleno ha sido solicitada por 10 concejales de los 25 que componen la actual Corporación y por tanto cumple el requisito de alcanzar la cuarta parte del número legal de miembros de ésta.

RESULTANDO Que el plazo para la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno por parte del Sr. alcalde y celebración del mismo finalizó el pasado día 10 de mayo de 2019, al contarse desde el mismo día de la presentación de la solicitud, como dispone el art. 46.2) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en coherencia con lo dispuesto en el 21.3.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que el citado artículo 46.2, establece:

“... el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el cuórum requerido en la letra c) de este precepto (un tercio del número legal de miembros), en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes”.

Por todo lo anterior, queda automáticamente convocado para el próximo día 24 de mayo de 2019, a las 12:00 horas (décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para celebrar por el Excmo. Sr. alcalde la sesión extraordinaria del Pleno solicitada).

Lo que notifico como Secretario General a todos los miembros de la Corporación, siendo el **ORDEN DEL DÍA** el siguiente:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

PRIMERO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN EL ESPACIO PÚBLICO CONOCIDO COMO "EL POZANCÓN" PARA FAVORECER EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

TERCERO.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL ART. 21 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DICTANDO RESOLUCIÓN AL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CON FECHA 19 DE JULIO DE 2017 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

CUARTO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN EN EL RESTO DEL MUNICIPIO, UNA VEZ ELIMINADAS EN VÉLEZ Y TORRE DEL MAR.

QUINTO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA AMORTIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE TÉCNICOS SUPERIOR EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

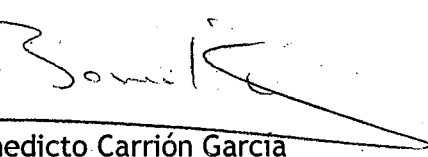

SEXTO.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL PAGO DE LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES MUNICIPALES.

SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMVPSA AL AYUNTAMIENTO.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 111, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 RESPECTO AL ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015.

Vélez-Málaga a 13 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,



Fdo. Benedicto Carrión García